

**CONSTANCIA:** Se deja en el sentido que al demandado titular del acto jurídico de los apoyos judiciales fue notificado a través de correo electrónico el día 22-03-2022. El término de traslado venció el día 08-04-2022. Así mismo, acreditan la notificación a la red de apoyo familiar. Armenia Quindío, 15 de junio de 2022

*No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20  
Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.*

Nelcy Ensueño Durán Tapias  
Auxiliar Judicial

**PROCESO :** VERBAL SUMARIO- APOYOS JUDICIALES  
**RADICADO :** No. 2021-00012  
Ndt.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia – Quindío.**

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, téngase por notificado al titular del acto jurídico. Así mismo, de acuerdo con lo ordenado en auto admisorio de demanda, la parte demandante acreditó la notificación a los citados Yonier Posada Martínez y Luz Miriam Martínez Bermúdez; además de la red de apoyo familiar que referenció el apoderado judicial.

De acuerdo con lo manifestado referente a la imposibilidad de presentar el informe de valoración de apoyos judiciales, el despacho en aplicación al numeral 3º. Del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el art. 11 ibidem, dispone oficiar a la Gobernación del Quindío, entidad pública que está realizando dicha valoración, para que en los términos del numeral 4º. Del art. 37 de la mencionada Ley, realice la valoración de apoyos sobre la persona titular del acto jurídico señor GUILLERMO POSADA. Además de los requisitos que debe contener el informe, se requiere que también se indique, si el señor Posada puede designar abogado de confianza o si el juzgado debe nombrar quien agencie sus derechos con abogado de oficio, como quiera que de las pruebas acercadas no se desprende que se encuentre absolutamente imposibilitado.

Para tal fin se otorga un término de 3 meses contados a partir de la notificación del oficio a la entidad territorial.

Se insta a la parte interesada con el fin de que haga el acompañamiento necesario para que se pueda cumplir en el término fijado la presentación del informe.

NOTÍFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 16-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA